

ESTE PERIODICO

SE PUBLICA TODOS LOS MARTES,
JUEVES Y SABADOS.

SE SUSCRIBE

EN LA IMPRENTA DEL GOBIERNO,
CALLE DE LA FORTALEZA Nº 23.

GACETA DEL



GOBIERNO

DE PUERTO-RICO.

PARTE OFICIAL.

ORDEN DE LA PLAZA.

SERVICIO PARA EL 2 DE NOVIEMBRE DE 1852.

Jefe de día.—El Teniente Coronel graduado primer Comandante de infantería D. Gaspar de Osma, 2º Jefe de la brigada de Artillería.

Cuerpos de servicio.—Los de Iberia y Artillería.

Rondas.—El regimiento infantería de Cataluña.

Visita de Hospital.—El capitán D. Eujenio García.—El Jeneral 2º Cabo Gobernador militar interino.—ESPAÑA.

INTENDENCIA DE EJERCITO

SUPERINTENDENCIA JENERAL DELEGADA DE HACIENDA DE LA ISLA DE PUERTO-RICO.

Con fecha 6 de Setiembre último, la Administración principal de Rentas Internas publicó un anuncio señalando por segunda vez el término de treinta días para que los dueños de casas gravadas con capitales á censo que fueron de los Padres Predicadores de esta ciudad y de la villa de San German, y los arrendatarios de solares que pertenecieron á los primeros en los barrios de Santa Bárbara y Ballajá, así como los poseedores de predios rústicos y cualesquiera otros que en los pueblos de la Isla estuvieren gravados con imposiciones en favor de los referidos Conventos y los poseedores de solares correspondientes al Fisco, se presentarán á reconocer en forma su obligación para con la Real Hacienda.

Pocos han sido los que en el término indicado cumplieron con este deber; y no siendo posible ver con indiferencia esta falta que cede en perjuicio de los intereses Reales y del buen orden en la Administración de estos ramos, he resuelto hacer saber por última vez que á los interesados que dentro de treinta días no presenten en la Administración de Rentas sus escrituras de reconocimiento se les impondrá una multa proporcionada á la falta, sin perjuicio de los demás procedimientos judiciales á que dieren lugar por su apatía en el cumplimiento de un deber á que están constituidos.

La Administración de Rentas, terminado el plazo, dará cuenta con relacion de los que hayan desobedecido esta disposicion y estén incurso en la pena con que se les conmina, á fin de dictar las providencias que correspondan; encargando á los Jueces territoriales que den publicidad á este anuncio para que no puedan alegar ignorancia. Puerto-Rico Octubre 29 de 1852.—PERFECTO VALDES ARGÜELLES.

Como Secretario por S. M. de la Superintendencia de esta Isla, certifico: que por disposicion del Sr. Superintendente se manda insertar en la Gaceta de esta Isla el anuncio que precede. Puerto-Rico Octubre 29 de 1852.—Manuel del Valle.

ESPAÑA.

(De la "Gaceta de Madrid.")

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

Programa aprobado por la Reina (Q. D. G.) en Real orden de esta fecha para la traslacion del cadáver del Duque de Bailen desde la Real iglesia de San Isidro, en que se halla depositado, al santuario de Atocha, cuyo acto debe tener lugar el día 27 del corriente.

1º A las tres de la tarde se cantará la vigilia, acompañada de la música de la Real capilla, celebrando el Cardenal Arzobispo de Toledo, el cual asistirá tambien á la conduccion del cadáver.

2º Asistirán igualmente á ambos actos los RR. Obispos residentes en Madrid, todo el clero parroquial con mangas y estandartes, y todas las sacramentales y cofradías con sus respectivas parroquias.

3º Durante la vigilia y la conduccion del cadáver hasta que se le dé sepultura, se darán los clamores como oficio fúnebre de primera clase en todas las iglesias, cualquiera que sea la jurisdiccion á que correspondan.

4º El M. R. Patriarca con el clero de su jurisdiccion, mangas y estandartes, recibirá el cadáver en el átrio del santuario de Atocha, en el cual se entonarán el responso y oficio de sepultura.

5º Por los respectivos Ministerios se invitará á todas las corporaciones y funcionarios dependientes de los mismos para que asistan á esta ceremonia de uniforme ó con el traje correspondiente á sus respectivos cargos.

Las tribunas de la Real iglesia de San Isidro se reservarán esclusivamente para las señoras, las que hasta el número posible serán designadas por S. M. é invitadas por las dependencias de su Real Casa.

6º Tanto en la iglesia de San Isidro como en el acompañamiento del cadáver, fuera de los puntos designados á las personas y corporaciones que tienen en el acto una representacion especial, la colocacion de los demás que concurren se verificará sin distincion de clases.

7º Presidirá el duelo S. M. el Rey en nombre de S. M. la Reina nuestra Señora, acompañado de S. A. R. el Sermo. Sr. Infante D. Francisco de Paula Antonio.

8º Los únicos puestos preferentes, con arreglo al art. 6º de este programa, son los siguientes:

El Consejo de Ministros.
Los Jefes de Palacio que acompañen á S. M.

El Tribunal Supremo de Guerra y Marina en cuerpo por la representacion del ejército, é incorporados con el Tribunal los Capitanes jenerales de ejército y el del distrito de Castilla la Nueva.

En seguida los demás concurrentes sin distincion de clases como para tales casos previene la ordenanza militar.

9º Para evitar entorpecimientos á los concurrentes, cada Ministerio y dependencias comisionará dos de sus Oficiales que, situados convenientemente, reconozcan á los de su ramo y les faciliten la entrada.

10. Terminadas las ceremonias religiosas, el acompañamiento se dirigirá desde la iglesia de San Isidro por las calles de Toledo, Imperial, plazuela de Santa Cruz, calle de Esparteros, Mayor, Puerta del Sol, Carrera de San Gerónimo, Prado y al santuario de Atocha, guardando el orden siguiente:

I. La guardia civil de infantería y caballería abrirá la marcha.

II. Seguirán 259 niños de los acogidos en las casas de beneficencia, y 270 hombres de los mismos establecimientos, todos con velas.

III. Las cofradías y sacramentales con sus respectivas parroquias; las de San Ildefonso en lugar preferente, como parroquia del difunto, con cruz alzada, coro de voces y bajones; los RR. Obispos residentes en Madrid, y el Cardenal Arzobispo de Toledo.

IV. El féretro, conducido por seis caballos negros enmantados y con penachos, con sus correspondientes lacayos, todos de las Reales caballerizas.

V. Las seis cintas del féretro serán llevadas, dos por dos Capitanes jenerales de ejército, otra por el decano de la Diputacion de la Grandeza, otra por un Caballero de la insignie Orden del Toison, otra por el Vicepresidente primero del Senado en la última legislatura, y otra por el Presidente que lo fué del Congreso en la misma.

VI. A los costados del féretro irán dos hileras de Alabarderos. Los porteros y maceros del Senado, 12 inválidos del cuartel de Atocha, ocho lacayos de Palacio y dos del Duque difunto, acompañarán con hachas encendidas.

VII. Siete caballos de montar de las caballerizas de S. M., conducidos de mano por palafreneros de Palacio.

II. En dos filas se colocarán todos los concurrentes por el orden que sigue:

I. Los que no tienen puesto especial designado, y que por su posicion deben asistir.

II. El Capitan jeneral del distrito de Castilla la Nueva y los Capitanes jenerales de ejército incorporados, segun se ha dicho, con el Tribunal Supremo de Guerra y Marina.

III. Cerrará la comitiva S. M. el Rey y S. A. R. su angusto Padre, llevando á la izquierda los Jefes de Palacio y servidumbre de guardia, y á la derecha el Gobierno de S. M.

12. El cuerpo de Alabarderos.

13. Las tropas seguirán á retaguardia con arreglo á ordenanza, uniéndoseles las que se hallen tendidas en la carrera, y llevando todas las armas á la funerals y tambores enlutados y destemplados.

14. Diez coches de toda gala de las caballerizas de S. M.; en seguida los del Gobierno, los de la Grandeza, los del Tribunal Supremo de Guerra y Marina, y después los de los demás concurrentes que por su posicion crean deber enviarlos, aunque no hayan recibido invitacion especial.

15. El Comandante jeneral del cuartel de inválidos, al frente del cuerpo de su mando, estará delante de la iglesia de Atocha para recibir el cadáver.

16. Después de terminados los resposos y oficio de sepultura, se depositará el cadáver